



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos  
del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 139-2021-INBP-OA

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

### VISTOS:

La Resolución de Administración N° 211-2020-INBP/OA emitida por la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 062-2021-INBP/OA-ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, en adelante "el Reglamento", contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de Bienes y Servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, a través de la Resolución de Administración N° 211-2020-INBP-OA, la Oficina de Administración resolvió aprobar el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor CARLOS ANANIAS MERGILDO TITO por el "Servicio de piloto para la Dirección de Gestión De Recursos para la Operatividad asignado a la compañía B-14", el mismo que, no fue devengado, por problemas presentados en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF que no permitió generar el pago del expediente de dicha Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 062-2021-INBP/OA-ULCP de fecha 20 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial informa que: "(...) se puede advertir que se configuraría una obligación por parte de la Entidad de reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del proveedor CARLOS ANANIAS MERGILDO TITO por el "SERVICIO DE PILOTO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD ASIGNADO A LA COMPAÑÍA B-14", por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), como enriquecimiento sin causa por cumplir con los elementos constitutivos establecidos en la Opinión N°007-2017/DTN de la OSCE";





PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos  
del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 139-2021-INBP-OA

Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones emitió la CCP N° 00000000698 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a fin de contar con el marco presupuestal para reconocer la deuda a favor del proveedor CARLOS ANANIAS MERGILDO TITO;

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Resolución de Administración N° 211-2020-INBP-OA, en los cuales se sustenta la viabilidad de reconocer la deuda a favor del proveedor CARLOS ANANIAS MERGILDO TITO, corresponde la aprobación de la autorización del pago con cargo al ejercicio presupuestal vigente por la Oficina de Administración, conforme a la Opinión N° 007-2017/DTN de la OSCE;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó a la Licenciada en Administración Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2020-INBP y la Opinión N° 007-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el pago del reconocimiento de deuda por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor CARLOS ANANIAS MERGILDO TITO, por la "Contratación del servicio de piloto para la Dirección de Gestión De Recursos para la Operatividad asignado a la compañía B-14", debiendo abonarse dicho monto con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Economía realizar los trámites necesarios para el pago.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y al proveedor CARLOS ANANIAS MERGILDO TITO.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y los actuados en el presente expediente administrativo.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

VERIOSKA ZUÑIGA MORALES  
Directora de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú